

**Ley 1990 - Decreto N° 2445
SUBSIDIO**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°.- Acuérdate por esta única vez, un subsidio de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000 m/n) Moneda Nacional, a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional N° 80, de la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz, con destino a la adquisición de vestuario para los educados.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3°.- De forma.-

FIRMANTES: SOMMARO - HERRERA - CLAVIERE - GARCIA

TITULAR DEL P.E.P.: GUZMAN

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 1° de Septiembre de 1960.- DECRETO H. N° 2445-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:24*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*